

DECRETO : N° 165

TEMUCO, **28 MAR 2024**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4686 de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social N° 101 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.-El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a don, **VÍCTOR MANUEL SILVA BASSALETTI**, RUT N°17.927.708-5, domiciliado en [REDACTED] comuna de Temuco.

2.- Otórguese a don **VÍCTOR MANUEL SILVA BASSALETTI**, ayuda social paliativa, consistente en un co-aporte económico de **\$400.000.-** para el pago parcial del derecho de sepultura familiar y perpetua en terreno de 2,5 metros cuadrados, por el fallecimiento de su madre Maritza Del Carmen Bassaletti Needham rut: [REDACTED] y por declararse el estado de necesidad manifiesta. Ayuda social respaldada bajo el Artículo N° 31, Título V, del Reglamento N°002, para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

3.- Autorícese ayuda social económica a través de transferencia electrónica por un monto de **\$400.000.-a nombre de Municipalidad de Temuco, rut N° 69.190.700-7, Cuenta Corriente N°66067057 del Banco BCI, dirección Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2023, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Municipalidad de Temuco
D. Asistencia Social



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MTM/JBE/JCL/MAVS/YCP/nmm

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001001
MONTO PRESUPUESTO	1.234.972.000
MONTO COMPORTE BCI	400.000
SALDO DISPONIBLE	848.839.838
RETA	3701 2703-10M